

magistrados designados, todo ello con efecto a partir del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022⁶⁹⁰.

⁶⁹⁰ Véanse [S/2020/580](#) y [S/2020/581](#). Véase también

[S/2020/616](#). Puede encontrarse más información sobre las medidas del Consejo referidas a los jueces del Mecanismo en la parte IV, secc. I.D, y la parte IX, secc IV.

Cuadro 1

Sesión: Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.8737 28 de febrero de 2020						S/PRST/2020/4

Cuadro 2

Videoconferencias: Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Fecha de la videoconferencia	Acta de la videoconferencia	Título	Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito
8 de junio de 2020	S/2020/527	Carta de fecha 10 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	
25 de junio de 2020	S/2020/602	Carta de fecha 26 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	Resolución 2529 (2020) 14-0-1 ^a (aprobada en virtud del Capítulo VII) S/2020/590
14 de diciembre de 2020	S/2020/1236	Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	

^a A favor: Alemania, Bélgica, China, Estados Unidos, Estonia, Francia, Indonesia, Níger, Reino Unido, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, Viet Nam; en contra: ninguno; abstenciones: Federación de Rusia.

25. Los niños y los conflictos armados

Durante el período que se examina, el Consejo celebró dos sesiones, entre ellas una sesión de alto nivel, y aprobó dos declaraciones de la Presidencia en relación con el punto titulado “Los niños y los conflictos armados”. Una sesión tuvo carácter informativo y la otra fue un debate⁶⁹¹. Se ofrece más información sobre las

sesiones, incluidos los participantes, las intervenciones y los resultados, en el cuadro 1 que figura a continuación. Además, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia pública en relación con este punto⁶⁹².

⁶⁹¹ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. II.

⁶⁹² Véase [A/75/2](#), parte II, cap. 14.

Se ofrece más información sobre la videoconferencia en el cuadro 2 que figura a continuación⁶⁹³.

En 2020, los debates en el Consejo se centraron en la integración de las cuestiones relativas a la protección infantil en los procesos y acuerdos de paz, los ataques contra escuelas y las repercusiones de los conflictos armados en la educación de los niños, y en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados para 2019⁶⁹⁴. Los miembros del Consejo escucharon dos exposiciones informativas de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El Consejo también escuchó exposiciones informativas del Secretario General, del Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana y de cuatro representantes de la sociedad civil.

El 12 de febrero, por iniciativa de Bélgica, que ejercía la Presidencia durante ese mes⁶⁹⁵, el Consejo celebró una sesión de alto nivel en el marco del subtema titulado “Integración de la protección infantil en los procesos de paz”⁶⁹⁶. Al comienzo de la sesión, el Consejo emitió una declaración de la Presidencia en la que exhortaba nuevamente a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, la Comisión de Consolidación de la Paz y otras partes interesadas a que incluyeran, desde las etapas iniciales de todos los procesos de paz, disposiciones de protección infantil⁶⁹⁷. El Consejo encomió la labor realizada por la Representante Especial del Secretario General, junto con los agentes pertinentes encargados de la protección infantil, para elaborar unas orientaciones prácticas de las Naciones Unidas relativas a la integración de las cuestiones de protección infantil en los procesos de paz y alentó al Secretario General a que difundiera ampliamente las orientaciones prácticas⁶⁹⁸. En la declaración, el Consejo alentó a los mediadores, los facilitadores y otros negociadores, incluidos los Estados

Miembros y las organizaciones regionales y subregionales, a que recurrieran a las orientaciones prácticas en los procesos de paz y mediación⁶⁹⁹.

En su intervención en la sesión⁷⁰⁰, el Secretario General afirmó que los niños menores de 18 años constituían más de la mitad de la población de los países afectados por la guerra y se encontraban entre las personas más vulnerables. A pesar de los progresos realizados en lo relativo a la sensibilización sobre la cuestión de los niños en los conflictos armados en los 21 años anteriores, incluso mediante la dedicación del Consejo, las cifras de violaciones graves cometidas contra los niños habían seguido aumentando. Según indicó el Secretario General, las orientaciones prácticas para mediadores que había lanzado la Secretaría eran el siguiente paso en la estrategia general para situar a los niños en el centro de los esfuerzos de protección, consolidación de la paz y prevención. En las orientaciones se reconocía que las necesidades y los derechos de los niños debían tenerse en cuenta en todas las fases de los conflictos, desde la prevención hasta la mediación y la recuperación, pasando por el desarrollo inclusivo sostenible. El Secretario General añadió que, por muy importantes que fueran las orientaciones, no eran suficientes, e instó a todos los Estados Miembros a que adoptasen medidas concretas para dar prioridad a la protección de los niños en los planos nacional, regional y mundial.

El Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana afirmó que era esencial que todos los agentes que participaban en la mediación y los procesos de paz incorporasen un lenguaje y disposiciones sobre la protección de los niños en los acuerdos de paz y citó los acuerdos de paz de Burundi, la República Centroafricana, Sudán del Sur y el Sudán como ejemplos de los esfuerzos de la Unión Africana y de las comunidades y mecanismos económicos regionales en ese sentido. Describió el documento de orientaciones prácticas como un instrumento valioso no solo para los mediadores, enviados y Estados miembros de la Unión Africana que participaban en procesos de paz. En su declaración, la Presidenta de la Junta Consultiva de Watchlist on Children and Armed Conflict, una red mundial de organizaciones de derechos humanos y humanitarias, observó que los acuerdos de paz en que se abordaba la protección de los niños eran la excepción, no la norma. A este respecto, explicó que Watchlist había preparado una lista de verificación de las disposiciones relacionadas con los niños y los conflictos armados en los acuerdos de alto el fuego y de paz, que había servido de inspiración para las orientaciones que estaban

⁶⁹³ Para obtener más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo desarrollados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.

⁶⁹⁴ Véase [S/2020/525](#).

⁶⁹⁵ El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 5 de febrero de 2020 ([S/2020/97](#)).

⁶⁹⁶ Véase [S/PV.8721](#).

⁶⁹⁷ [S/PRST/2020/3](#), séptimo párrafo.

⁶⁹⁸ *Ibid.*, párrafos noveno y décimo. Véase la carta de fecha 11 de febrero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados ([S/2020/114](#)), en la que se señalan a la atención de la Presidencia las orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado.

⁶⁹⁹ [S/PRST/2020/3](#), decimotercer párrafo.

⁷⁰⁰ Véase [S/PV.8721](#).

poniendo en marcha las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Entre algunos de los componentes clave figuraban priorizar la protección infantil en las agendas de las conversaciones de paz desde el propio principio, velar por que todas las partes acordasen explícitamente poner fin a las seis violaciones graves contra los niños e incluir disposiciones en los acuerdos de paz en relación con el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños vinculados a fuerzas o grupos armados, la educación, la programación posterior a los conflictos, los mecanismos de justicia de transición, rendición de cuentas y reparación y la supervisión de las disposiciones de protección de la infancia. Instó al Consejo a que adoptase una serie de medidas, como pedir que en todos los análisis de los conflictos se incluyera una evaluación de las repercusiones de los conflictos armados en los niños para garantizar que esas cuestiones se abordasen al comienzo de toda iniciativa de paz; velar por que en las resoluciones relativas a un país concreto sobre los procesos de paz se hiciera hincapié en la necesidad de contar con disposiciones explícitas y amplias para la protección de la infancia; instar a los mediadores, a las Naciones Unidas, a las partes en conflicto y a los demás interesados a que garantizaran la participación significativa de los niños afectados y que se tuvieran en cuenta sus opiniones; e insistir en que la lista anual del Secretario General de los autores de violaciones contra los niños fuera precisa y se basase en pruebas, utilizando los datos reunidos por el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados como se contemplaba en la resolución [1612 \(2005\)](#).

El Rey de los belgas intervino inmediatamente después de los exponentes y afirmó que salvar a los niños afectados por los conflictos requería una política permanente, esfuerzos conjuntos de prevención y reparación, y una movilización constante de recursos financieros y humanos. También afirmó que sería posible conseguir una paz duradera escuchándolos, reconociendo su sufrimiento y reintegrándolos a la sociedad gracias a un incansable apoyo. En sus deliberaciones, los miembros del Consejo acogieron con satisfacción el lanzamiento de las orientaciones prácticas, que algunas delegaciones consideraron un “documento vivo”⁷⁰¹. Los miembros del Consejo también pidieron su aplicación por parte de todos los interesados y subrayaron la importancia de que los procesos y acuerdos de paz abordasen las preocupaciones relativas a la protección de la infancia como requisito para lograr una paz duradera. A este respecto, algunos miembros del Consejo destacaron las posibilidades de colaboración con organizaciones

regionales en materia de protección de la infancia, como la Unión Africana⁷⁰², la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo⁷⁰³ y la Unión Europea⁷⁰⁴. Varios miembros del Consejo expresaron la opinión de que las cuestiones relativas a la protección de los niños debían tenerse en cuenta en todas las fases de los conflictos armados⁷⁰⁵, desde la prevención hasta la consolidación de la paz, al igual que las opiniones de los niños sobre las cuestiones que les afectaban⁷⁰⁶. Diversos miembros del Consejo destacaron la importancia de los programas de reintegración inclusivos e integrales para los niños⁷⁰⁷.

En la videoconferencia celebrada el 23 de junio⁷⁰⁸, la Representante Especial citó tres hechos positivos ocurridos en 2019 en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. En primer lugar, la aprobación por varias partes en conflicto de más de 30 planes de acción, hojas de ruta, órdenes de mando y otras medidas para proteger mejor a los niños. En segundo lugar, en 2019 la búsqueda de la paz había dado lugar a siete diálogos y procesos de paz diferentes en situaciones en las que existía el problema de los niños y los conflictos armados. En tercer lugar, la liberación por las partes en conflicto de unos 13.200 niños a raíz de las actividades de las Naciones Unidas para promover esta cuestión. Al presentar el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados correspondiente a 2019, señaló que el número de violaciones graves cometidas contra los niños, a pesar de haber disminuido con respecto a 2018, seguía siendo muy elevado, ya que las Naciones Unidas habían comprobado más de 25.000 casos. Observando que el mecanismo de vigilancia y presentación de informes dependía de los recursos y capacidades de que dispusiera para su funcionamiento, la Representante Especial dijo que el Consejo y la Quinta Comisión de la Asamblea General debían velar por que, cuando se estableciese una nueva misión de mantenimiento de la paz o misión política o se negociase el presupuesto de las misiones existentes, se previera y se mantuviera una capacidad suficiente para la protección de los niños.

La Directora Ejecutiva del UNICEF señaló los progresos realizados desde la aprobación por el Consejo de la resolución [1612 \(2005\)](#) y el establecimiento del mecanismo de vigilancia y presentación de informes, en particular sobre la liberación de los niños de las fuerzas

⁷⁰² Francia.

⁷⁰³ Viet Nam.

⁷⁰⁴ Alemania.

⁷⁰⁵ Indonesia, Sudáfrica y Federación de Rusia.

⁷⁰⁶ Reino Unido, República Dominicana y Sudáfrica.

⁷⁰⁷ Indonesia, Sudáfrica, Viet Nam, San Vicente y las Granadinas, Federación de Rusia, China y Alemania.

⁷⁰⁸ Véase [S/2020/594](#).

⁷⁰¹ Viet Nam y San Vicente y las Granadinas.

y grupos armados, la colaboración con las partes en conflicto y la definición de marcos normativos. Subrayó la necesidad de que el Consejo pidiera que se adoptasen medidas en cinco ámbitos clave, a saber, la firma de planes de acción por las partes en conflicto, la liberación inmediata de los niños detenidos, la repatriación de los nacionales y sus hijos, la inversión en educación y formación profesional de los niños reintegrados y la adopción de medidas urgentes para respetar y proteger la infraestructura hidrológica y de saneamiento. En la videoconferencia, los miembros del Consejo también escucharon una declaración de Mariam, miembro del Parlamento Nacional de Niños de Malí. Habló sobre las consecuencias de las guerras y los conflictos para los niños, como los asesinatos, los secuestros o el reclutamiento forzoso por parte de grupos armados, la privación de educación, la separación de las familias y las violaciones. Pidió a los Estados Miembros que adoptasen medidas para proteger a los niños, incluso en tiempos de conflicto y guerra, expresó el deseo de los niños de participar en la adopción de decisiones que les concernían y pidió a los miembros del Consejo que ayudasen a mejorar las condiciones de vida de los niños y a evitar que fuesen víctimas de un conflicto.

En sus declaraciones, los miembros del Consejo y otros oradores condenaron la magnitud de las violaciones contra los niños cometidas en los 15 años anteriores, situación que se había agravado aún más por la pandemia de COVID-19 en 2020. Los oradores observaron los progresos realizados en la agenda relativa a los niños y los conflictos armados desde la aprobación de la resolución 1612 (2005), en particular mediante la labor del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, el mecanismo de vigilancia y presentación de informes y el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados y el correspondiente procedimiento de inclusión en la lista. Los oradores subrayaron ampliamente la importancia crucial del acceso seguro a la educación para los niños, y algunos destacaron también la importancia de los programas de reintegración amplios⁷⁰⁹. Varios oradores condenaron el impacto desproporcionado de los conflictos en las niñas, incluidos los actos de violencia sexual y la denegación del acceso a la educación⁷¹⁰. Muchos oradores también

llamaron la atención sobre las violaciones contra los niños cometidas por grupos armados terroristas y extremistas⁷¹¹.

El 10 de septiembre, a iniciativa del Níger, que desempeñó la Presidencia durante ese mes, el Consejo celebró un debate abierto⁷¹² sobre el subtema titulado “Los ataques contra escuelas como violaciones graves de los derechos del niño”⁷¹³. Al comienzo de la sesión, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia en la que reafirmó el derecho de los niños a la educación y su contribución al logro de la paz y la seguridad⁷¹⁴. En la declaración, el Consejo reiteró su enérgica condena de los ataques y las amenazas de ataques que, en contravención del derecho internacional humanitario aplicable, se habían perpetrado contra escuelas, niños, docentes y otras personas con derecho a protección vinculadas a las escuelas e instó a todas las partes en los conflictos armados a que pusieran fin de inmediato a tales ataques y amenazas y se abstuvieran de realizar acciones que impidiesen el acceso de los niños a la educación⁷¹⁵. El Consejo también expresó profunda preocupación por el uso de escuelas con fines militares, en contravención del derecho internacional humanitario aplicable, e instó a todas las partes en los conflictos armados a que respetasen el carácter civil de las escuelas de conformidad con el derecho internacional humanitario⁷¹⁶. Condenando que no hubiera rendición de cuentas por las violaciones cometidas en los conflictos armados contra niños, docentes y otras personas con derecho a protección vinculadas a las escuelas, el Consejo instó a los Estados Miembros a que velasen por que se investigaran los ataques perpetrados contra personas con derecho a protección vinculadas a las escuelas y contra escuelas, en contravención del derecho internacional humanitario, y se enjuiciase debidamente a los responsables⁷¹⁷. El Consejo también instó a los Estados Miembros a que elaborasen medidas eficaces para prevenir y combatir los ataques y las amenazas de ataques contra las escuelas, incluso, cuando procediera, desarrollando marcos jurídicos nacionales que garantizaran el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas internacionales pertinentes⁷¹⁸.

⁷⁰⁹ Bélgica, Indonesia, San Vicente y las Granadinas, Viet Nam, Argentina, Austria, Chile, El Salvador, Unión Europea, Grecia, Malta, México, Filipinas, República de Corea, Eslovaquia, Suiza, Emiratos Árabes Unidos y Uruguay.

⁷¹⁰ Francia, San Vicente y las Granadinas, Reino Unido, Afganistán, Argentina, Canadá, El Salvador, Irlanda, Liechtenstein, México, Noruega, Perú, Polonia, Portugal y Eslovenia.

⁷¹¹ Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Estados Unidos, Afganistán, Angola, Egipto, India, Iraq, Kirguistán, Arabia Saudita, Sri Lanka, Turquía, Emiratos Árabes Unidos y Yemen.

⁷¹² Véase [S/PV.8756](#).

⁷¹³ El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 1 de septiembre de 2020 ([S/2020/881](#)).

⁷¹⁴ [S/PRST/2020/8](#), sexto párrafo.

⁷¹⁵ *Ibid.*, séptimo párrafo.

⁷¹⁶ *Ibid.*, octavo párrafo.

⁷¹⁷ *Ibid.*, undécimo párrafo.

⁷¹⁸ *Ibid.*, decimocuarto párrafo.

En la sesión⁷¹⁹, la Representante Especial formuló una declaración en la que expresó su preocupación por la tendencia negativa de los ataques contra las escuelas y lo que parecía ser una táctica de guerra emergente, en particular en el Sahel, que la pandemia había agravado aún más. Instó a todas las partes involucradas en conflictos a que protegieran mejor a los estudiantes y al personal docente y a que respetasen el carácter civil de la infraestructura escolar. La Directora Ejecutiva del UNICEF señaló que la quinta parte de los 494 ataques contra escuelas verificados en 2019 habían tenido lugar en África Occidental y África Central, incluida la región del Sahel. Explicó que la denegación de la educación solo era un aspecto del desafío que afrontaban los niños y que los niños sin escolarizar corrían un mayor riesgo de ser reclutados por fuerzas o grupos armados, ser víctimas de violencia de género, contraer matrimonio infantil, sufrir un embarazo precoz o ser objeto de abusos y trata de personas. Solicitó a los Gobiernos que aportaban contribuciones que se comprometieran a asegurar una financiación plurianual flexible, con miras a prestar a las comunidades ayuda a más largo plazo para reconstruir los sistemas educativos. La Directora Ejecutiva hizo un llamamiento a los miembros del Consejo para que utilizaran su voz y su influencia para condenar todos los ataques cometidos contra escuelas y estudiantes, adoptasen medidas concretas para cumplir con la obligación y el compromiso de proteger la educación de los ataques y pusiesen fin a la impunidad de quienes infringieran el derecho internacional. También alentó a las futuras Presidencias del Consejo a que convirtieran los ataques a la educación en una temática habitual en las deliberaciones del Consejo de manera continuada durante todo el año.

La representante de la Coalición Mundial para la Protección de la Educación contra los Ataques, una organización de la sociedad civil, describió la región del Sahel como una zona particularmente preocupante. Pidió al Consejo que siguiera encabezando la ejecución del programa dirigido a poner fin a los ataques contra la educación y hacer que los autores de esas violaciones rindieran cuentas. Entre otras medidas, instó al Consejo a garantizar que las operaciones de paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas tuvieran un mandato de protección de los niños y el respaldo necesario para vigilar y denunciar realmente los ataques contra las instalaciones y el personal de educación, así como el uso de las escuelas con fines militares, garantizando, entre otras cosas, un desglose más coherente de la información relativa a los ataques contra las instalaciones y el personal de educación. Dos representantes de la sociedad civil del Níger, Hadiza y

Rimana Youssouf Assane Mayaki, esta última representante del Parlamento de la Juventud del Níger, describieron además el impacto del conflicto armado en la educación de los niños del Níger y de la región del Sahel. Hadiza pidió al Consejo que garantizase la protección de las escuelas frente a los ataques y salvaguardase los derechos y los deberes de los niños, y a las entidades de las Naciones Unidas que movilizasen la cooperación internacional para frenar la creciente amenaza de los ataques contra las escuelas por las partes en conflicto armado e intensifiquen los esfuerzos internacionales para prevenir la violencia contra los niños.

En sus declaraciones, los miembros del Consejo y otros participantes en la reunión subrayaron la importancia de respetar el carácter civil de las escuelas y garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los niños, especialmente para las niñas y otros niños en situaciones vulnerables. Tanto los miembros como los no miembros del Consejo pidieron a los Estados Miembros que reforzaran la protección de los niños y la educación en los conflictos armados y se sumaran a la Declaración sobre Escuelas Seguras⁷²⁰.

En 2020 el Consejo abordó la cuestión de los niños y los conflictos armados en varias decisiones relativas a regiones y países concretos, así como en decisiones relacionadas con puntos temáticos. En el cuadro 3 se enumeran varias disposiciones de las decisiones tomadas por el Consejo en 2020 que hacían referencia explícita a acciones o medidas relacionadas con la cuestión de los niños y los conflictos armados. En 2020, el Consejo adoptó varias medidas, entre otras: a) condenar y exigir que cesaran las violaciones y los abusos contra niños, incluidos los ataques contra escuelas y la privación del acceso a la educación, que se rindieran cuentas por ello y que se acataran los instrumentos internacionales; b) instar a que se ejecutaran programas y planes de acción en relación con los niños y los conflictos armados, con un nuevo énfasis en la prevención de la violencia sexual contra los niños y la respuesta a ella; c) resaltar la importancia de tener en cuenta las cuestiones de protección infantil en los procesos de desmovilización, desarme y reintegración y la reforma del sector de la seguridad, haciendo particular hincapié en medidas prácticas para garantizar la protección de las escuelas; d) solicitar seguimiento y análisis de las violaciones y abusos cometidos contra los niños y

⁷¹⁹ Véase [S/PV.8756](#).

⁷²⁰ Véanse [S/PV.8756](#) (Níger (también en nombre de San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez), Bélgica, República Dominicana, Francia, Alemania y Reino Unido); y [S/2020/906](#) (Brasil, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, Irlanda, Luxemburgo, Perú, Portugal, Suiza y Uruguay).

presentación de informes al respecto; e) encomendar mandatos de protección de los niños a las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas; f) imponer medidas o pedir la imposición de medidas contra los autores de violaciones y abusos contra niños; y g) reforzar sus llamamientos a la integración de las consideraciones relativas a la protección infantil en los procesos y acuerdos de paz.

Cuadro 1

Sesiones: los niños y los conflictos armados

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8721 12 de febrero de 2020	Integración de la protección infantil en los procesos de paz Carta de fecha 5 de febrero de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/2020/97)			Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, Presidenta de la Junta Consultiva de Watchlist on Children and Armed Conflict	Secretario General, 13 miembros del Consejo ^{a, b} , todos los invitados ^c	S/PRST/2020/3
S/PV.8756 10 de septiembre de 2020	Los ataques contra escuelas como violaciones graves de los derechos del niño Carta de fecha 1 de septiembre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas (S/2020/881)			Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Directora Ejecutiva del UNICEF, representante de la Coalición Mundial para la Protección de la Educación contra los Ataques, Hadiza, representante del Parlamento de la Juventud del Níger	12 miembros del Consejo ^d , todas las invitadas ^{e, f}	S/PRST/2020/8

^a Alemania, Bélgica, China, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Reino Unido, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica (también en nombre del Níger y Túnez) y Viet Nam.

^b Bélgica estuvo representada por su Rey y su Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa. Indonesia estuvo representada por su Viceministro de Relaciones Exteriores. Estonia estuvo representada por su Viceministro de Relaciones Exteriores.

^c El Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana participó en la sesión por videoconferencia desde Addis Abeba.

^d Alemania, Bélgica, China, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Níger (también en nombre de San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez), Reino Unido, República Dominicana y Viet Nam.

^e La Representante Especial, la Directora Ejecutiva del UNICEF, Hadiza y la representante del Parlamento de la Juventud del Níger participaron en la reunión por videoconferencia.

^f De conformidad con los procedimientos acordados por los miembros del Consejo durante la pandemia COVID-19, incluidos los relativos a la celebración de sesiones presenciales, las declaraciones de los Estados Miembros que no eran miembros del Consejo y de otras entidades se presentaron por escrito y se distribuyeron como documento del Consejo (S/2020/906). Para obtener más información sobre los métodos de trabajo desarrollados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.

Cuadro 2

Videoconferencias: los niños y los conflictos armados

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
23 de junio de 2020	S/2020/594	Carta de fecha 26 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	

Cuadro 3

Disposiciones relativas a los niños y los conflictos armados, por tema y punto del orden del día

	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
Condena de las violaciones y los abusos contra niños y exigencia de que cesen y se rindan cuentas por esos actos y de que se acaten los instrumentos internacionales			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2513 (2020)	5
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2552 (2020)	23
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2556 (2020)	6, 11, 12, 13, 54 c)
	La situación en Malí	Resolución 2531 (2020)	6
	La situación en Somalia	Resolución 2520 (2020)	33
		Resolución 2540 (2020)	9, 12
		Resolución 2554 (2020)	20
Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2514 (2020)	29	
	Resolución 2550 (2020)	25	
De carácter temático	Los niños y los conflictos armados	S/PRST/2020/3	segundo, tercero, decimoséptimo
		S/PRST/2020/8	sexto, octavo, noveno, décimo, undécimo, decimocuarto, vigésimo sexto

	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
Planes de acción y programas en relación con los niños y los conflictos armados			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2543 (2020)	6 g)
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2552 (2020)	23
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2556 (2020)	11, 29 ii) k)
	La situación en Malí	Resolución 2531 (2020)	55
	La situación en Somalia	Resolución 2520 (2020)	33
		Resolución 2540 (2020)	9, 12
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2514 (2020)	29, 30
	Resolución 2524 (2020)	2 iii) d)	
De carácter temático	Los niños y los conflictos armados	S/PRST/2020/8	octavo, decimocuarto, decimoctavo, decimonoveno, vigésimo
Protección infantil en el desarme, la desmovilización y la reintegración y la reforma del sector de la seguridad			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2552 (2020)	11, 32 c) i), 43
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2556 (2020)	17, 19, 29 ii) g), 29 ii) i), 31
	La situación en Malí	Resolución 2531 (2020)	28 a) iii), 55
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2514 (2020)	8 a) vi), 29
		Resolución 2524 (2020)	2 ii) b)
De carácter temático	Los niños y los conflictos armados	S/PRST/2020/3	decimoquinto, decimosexto
		S/PRST/2020/8	decimoquinto
	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Resolución 2553 (2020)	8
Seguimiento y análisis de las violaciones y abusos cometidos contra los niños y presentación de informes al respecto			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2543 (2020)	6 g)
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2552 (2020)	32 d) ii)
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2556 (2020)	31
	La situación en Libia	Resolución 2542 (2020)	1 ix), 8
	La situación en Malí	Resolución 2531 (2020)	28 e) ii)
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2514 (2020)	8 d) ii)
		Resolución 2550 (2020)	26

	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
De carácter temático	Los niños y los conflictos armados	S/PRST/2020/8	duodécimo, decimotercero
Mandatos de protección infantil en las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2543 (2020)	6 f), 6 g)
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2552 (2020)	31 a) iii), 32 c) i), 43
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2556 (2020)	29 i) c), 29 ii) g), 29 ii) i), 29 ii) k), 31
	La situación relativa al Iraq	Resolución 2522 (2020)	2 f)
	La situación en Libia	Resolución 2542 (2020)	8
	La situación en Malí	Resolución 2531 (2020)	28 a) iii), 28 c) iii), 28 e) ii), 53, 55
	La situación en Somalia	Resolución 2540 (2020)	5 h)
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2514 (2020)	8 a) i), 8 a) vi), 8 a) vii), 19, 30
De carácter temático		Resolución 2524 (2020)	2 ii) b), 2 iii) d)
		Resolución 2550 (2020)	27
	Los niños y los conflictos armados	S/PRST/2020/8	vigésimo primero
Medidas contra los autores de violaciones y abusos contra los niños			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2556 (2020)	13
	La situación en Oriente Medio	Resolución 2511 (2020)	6
		Resolución 2551 (2020)	21
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2521 (2020)	15 d), 15 f), 21
Integración de la protección infantil en los procesos de paz y los acuerdos de paz			
Asuntos relativos a regiones y países concretos	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2552 (2020)	23
	La situación en Malí	Resolución 2531 (2020)	54
De carácter temático	Los niños y los conflictos armados	S/PRST/2020/3	séptimo, octavo, duodécimo, decimotercero, decimoquinto, decimosexto